



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0103

REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO ADQUISICION DE LENTES Y AUDIFONOS PARA AFILIADOS SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES.

COPIAPÓ, 07 MAR 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970; del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución Exenta N° Resolución Exenta N° 015/192, del 20/10/2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional a doña MARCELA GONZALEZ BURGOS; 9°) demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 015/4108, de fecha 12/12/2016, se adjudicó licitación pública **846-35-LE16**, al proveedor OPTICAS DONOVISION representada por don Claudio Donoso Lagos, RUT. N° 10.448.932-K, con domicilio en Atacama N° 461, Comuna de Copiapó.

2. Que, con fecha 12/01/2017, se suscribió convenio denominado de "Adquisición de lentes y audífonos para los afiliados al Servicio de Bienestar, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Atacama y sus cargas familiares" y la entidad **OPTICAS DONOVISION**.

3. Que, con fecha 03/02/2017, se suscribió una modificación al convenio consignado en el numeral anterior, en cuya cláusula **sexta** dice "La comisión que deberá pagar el Proveedor al Servicio de Bienestar será de un 3% del valor total neto...", debiendo decir "La comisión que deberá pagar el Proveedor al Servicio de Bienestar será de un 5% del valor total neto", y en cuya cláusula **séptima** dice "La cancelación o pago de la compra o prestación se efectuará mediante modalidad descuento por planilla, con un **mínimo de 4** (cuatro), fijas e iguales, al valor contado o precio ofertado por el Proveedor, sin intereses ni reajustes", debiendo decir "La cancelación o pago de la compra o prestación se efectuará mediante modalidad descuento por planilla, **en 4** (cuatro) cuotas fijas e iguales, al valor contado, **de acuerdo a oferta presentada** por el Proveedor, sin reajustes e intereses", quedando en lo demás, como rezan la respectivas cláusulas, y las restantes del referido convenio.

4. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la modificación de convenio.

RESUELVO:

1° APRUEBESE la presente modificación del convenio celebrado el 03/02/2017, en los términos descritos en el numeral 3° de este acto, relativas a las cláusula sexta y séptima del Convenio "Adquisición de lentes y audífonos para los afiliados al Servicio de Bienestar, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Atacama y sus cargas familiares", **846-35-LE16**, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y el Proveedor don Claudio Donoso Lagos, RUT, N° 10.448.932-K, con domicilio en Atacama N° 461, Comuna de Copiapó.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/MHC/JOC/joc

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Bienestar